



RESOLUCIÓN N° 124% 30 JUL. 2013

"Por la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para la selección y premiación del ganador de la Convocatoria de artes plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2013, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Concurso VI Premio de Curaduría Histórica (Concurso Nacional)

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que este Despacho expidió el día 15 de marzo de 2013, la Resolución No. 041, por medio de la cual se ordenó la apertura de los Concursos de Artes plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2013, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Que dentro de los estímulos del Área de Artes Plásticas, se dispuso la apertura del Concurso VI Premio de Curaduría Histórica (Concurso Nacional).

Que la citada resolución al igual que el texto del Concurso fue publicado tanto en la cartelera como la página WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que en la cartilla contentiva del reglamento del Concurso, se establecieron los requisitos generales y específicos de participación.

Que de conformidad con el acta de recomendación de fecha 26 de julio de 2013 (documento que forma parte integral de la presente resolución), el Jurado calificador después de estudiar las cinco propuestas habilitadas y teniendo en cuenta los criterios estipulados en el Concurso, decidió por unanimidad recomendar el otorgamiento del estímulo económico al siguiente proyecto:

CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO	PROPONENTE
EAPCPCHPCH20001	Le Corbusier en el río Medellín. Arte, fantasía proyectual y arquitectura imaginaria en las obras del Grupo Utopía (1979-2009)	Agrupación: Sociedad abierta: Efrén Giraldo C.C.71.758.866 Oscar Roldán C.C.71.773.078

Que para respaldar los compromisos presupuestales que surjan de la expedición del presente acto administrativo se expidió el certificado de disponibilidad 146 de 7 de marzo de 2013.

Que una vez revisado el proceso de selección adelantado por el Jurado Evaluador de las propuestas participantes, y analizado el listado con el nombre del proyecto seleccionado, este Despacho ha decidido mediante el presente acto administrativo, acoger la recomendación efectuada por los miembros del Jurado, al considerarla ajustada a los parámetros y criterios generales de selección, en consideración a los fines del Estado y a los principios generales de la función administrativa consagrados en la Carta Política.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado evaluador de las propuestas presentadas con ocasión de la apertura del Concurso VI Premio de Curaduría Histórica (Concurso Nacional) del Programa Distrital de estímulos 2013, Bogotá Creativa y Diversa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) a favor de:

CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO	PROPONENTE
EAPCPCHPCH20001	Le Corbusier en el río Medellín. Arte, fantasía proyectual y arquitectura imaginaria en las obras del Grupo Utopía (1979-2009)	Agrupación: Sociedad abierta: Efrén Giraldo C.C.71.758.866 Oscar Roldán C.C.71.773.078

PARÁGRAFO PRIMERO: El ganador deberá destinar el valor del estímulo otorgado a los gastos de la investigación curatorial

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso del estímulo determinado, se realizará de acuerdo con el procedimiento descrito en la cartilla de la Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: El desembolso del estímulo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 146 de 7 de marzo de 2013, expedido por el responsable del área de presupuesto de esta Entidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al ganador del concurso.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la fijación en cartelera al igual que la publicación en la WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, www.fgaa.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co, del presente acto administrativo.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 de julio de 2013.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA ALZATE RONGA
Directora General
(ORIGINAL FIRMADO)

Proyectó: Francisco Acosta / Asesor Jurídico

Revisó: Jorge Jaramillo Jaramillo / Gerente Artes Plásticas y Visuales

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
282 33 00 -282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA